

ANEXO I NORMAS OPERATIVAS FORMED

Las normas de Facturación son las establecidas por el Nomenclador Nacional en prácticas médicas y Nomenclador de Cirugía de FEMEBA en prácticas quirúrgicas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO.

Los afiliados que requieran atención médica deben presentar:

- A- EN AMBULATORIO:
Credencial de Afiliado de la Obra Social física o digital
Documento de identidad.
Alta en el Fol2PM (para consultas exclusivamente)



- B- EN INTERNACION:
Credencial de afiliado de la Obra social.
Documento de identidad.
Autorización previa de la Internación

2. AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES:

A. Prestaciones en Ambulatorio

A.1. Prestaciones Autorizadas en el sistema Fol2PM

Exclusivamente para Consultas según lo indicado en Anexo II

En las autorizaciones con la letra H deberán adjuntar R/p con la historia clínica correspondiente.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

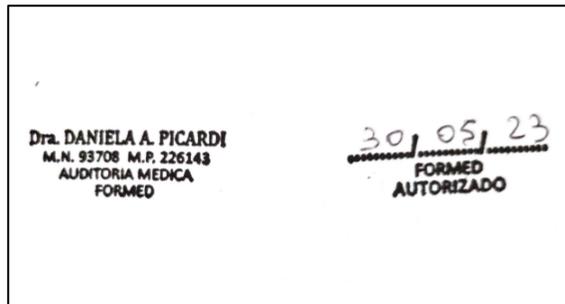
Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar

A.2. Resto de prestaciones

Todas la autorizaciones van en R/P incluyendo las practicas de alta complejidad con sello de autorizacion de la obra social, según ejemplo a continuacion:



A.3. Coseguros:

El prestador no podrá percibir arancel alguno por sobre los valores asignados, con excepción de los copagos informados en **Anexo II**, que serán descontados del arancel final acordado. (De corresponder, dichos importes serán informados en el sistema Fol2PM en el momento de solicitar la autorización).

B. Prestaciones en Internación.

Todas las internaciones y cirugías requieren autorización previa de la Auditoria Médica de **LA OBRA SOCIAL**.

Los ingresos y egresos de internaciones programadas o de urgencia deberán ser informadas a la Obra Social dentro de las 24hs hábiles, estableciendo el motivo de internación y su diagnóstico de egreso.

En el caso de internaciones programadas las autorizaciones de las mismas deberán ser gestionadas por la persona beneficiaria en **LA OBRA SOCIAL**, seccional o boca de expendio más cercana.

En el caso de internaciones de urgencia deben ser informadas directamente en **LA OBRA SOCIAL** directo sin necesidad de autorización por parte de la Obra Social.

A los efectos de la facturación de los honorarios en internación deberán presentar según corresponda:

- Copia de la Autorización de la Internación.
- Evolución diaria con firma y sello del profesional interviniente.
- Anamnesis.
- Indicaciones médicas.
- Protocolo quirúrgico debidamente firmados y sellados por los profesionales intervinientes
- Protocolo anestésico

3. NORMAS GENERALES DE FACTURACIÓN

Presentación de la documentación avalatoria o de respaldo.

A. Consultas ambulatorias

El único elemento valido para su facturación es la planilla de "Registro de Consultas Ambulatorias" *con autorización en tiempo real*, conteniendo los ítems que a continuación se indican.

- Número de autorización.
- Matricula
- Firma y sello del Profesional Actuante
- Firma y aclaración del beneficiario, dando conformidad de su realización.

Los datos deben ser cumplimentados con letra clara, sin enmiendas ni tachaduras. De existir deberán ser aclarados con la firma y sello del profesional actuante.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

B. Prácticas Médicas ambulatorias

R/p completa en todos sus ítems con sello de autorización cuando corresponda.

Se deben incluir los ítems que a continuación se indican:

- Firma y sello del Profesional Actuante
- Firma y aclaración del beneficiario, dando conformidad de su realización.
- Prescripción Médica en original (R/p), recordando que la misma tiene una validez de 30 días para su efectivización (entre la fecha de prescripción y la fecha de realización de la práctica).
- Informe médico de los estudios de las prácticas indicadas en el **Anexo II**.

C. Prestaciones en Internación y autorizadas por *LA OBRA SOCIAL*.

FEDERACION MEDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 1900 La Plata		OBRAS SOCIALES Factura de Honorarios y Gastos								
OBRA SOCIAL		NOMBRE DE LA OBRA SOCIAL								
MAY Y AÑO PREST.										
CP	MATRICULA	DV								
APELLIDO Y NOMBRE DEL PROFESIONAL										
E.P.										
NOMBRE DE LA ENTIDAD PRIMARIA										
Cantidad de Bonos	Código de la Prestación	Cantidad de Prestac.	Código Asignación	Código de Gastos	Porcentaje	Código de Noct.	Código de Partecio	Flen Mater-no	Fact. Especial	Código Internac.
1	4 2 0 1 0 1 0 0 1									
2	4 2 0 2 0 1 0 0 1									
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
TOTAL DE BONOS										
RESERVADO PARA FEMBA										
Entrada:					Controlado por:					

Las prestaciones en internación y las prestaciones No autorizadas en el Fol2PM (autorizadas mediante ejemplo indicado en el punto 2) A.2), se facturan remitiendo la “Factura de Honorarios y Gastos” y la siguiente documentación:

Se deberá indicar en la factura de honorarios y gastos, en la columna **“FACT. ESPECIAL”**, los siguientes ítems según corresponda:

Con 1)

- Pacientes con obesidad extrema (más de 40 de índice de masa corporal). No abarca a cirugía bariátrica.
- En áreas con secuelas de radioterapia en cirugía de cabeza y cuello
- Operaciones realizadas a niños de menos de 6.000 grs.
- Operaciones suspendidas. Cuando el profesional concurre y la intervención es suspendida por razones inherentes al paciente.

Con 2)

- Prácticas quirúrgicas incluidas en el Nivel 1, que se brinden en Internación se incrementan a las unidades del Nivel 2.

Con 3)

- Utilización de Arco C en internación se adiciona un 5 % sobre los honorarios básico.

Con 4)

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

- Cirugías realizadas a pacientes menores de 14 años o mayores de 70 años, se facturará un 20 % sobre la complejidad.

Con 5)

- Cuando la intervención quirúrgica debe realizarse en forma inmediata al ingreso del paciente y que, por su severidad, no pueda postergarse, ya que su no realización pone en riesgo la vida del paciente, la viabilidad o función de un miembro, se adicionara un recargo del 20 % sobre el nivel correspondiente.

Con 6)

- Cuando la práctica descrita en el nomenclador pueda realizarse con técnica o asistencia video endoscópica y el profesional actuante sea el dueño de la aparatología, con su correspondiente habilitación por parte de FEMEBA, podrá facturar el derecho de aparatología.

Con 7)

- Cuando la práctica descrita en el nomenclador pueda realizarse con técnica o asistencia video asistida indica con la Letra L en el **Anexo III**.

4. PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN:

Se aceptará solo facturación dentro de los 90 días anteriores a la fecha de presentación. Ejemplo en el mes de presentación diciembre, se pueden presentar prestaciones de los meses de setiembre, octubre y noviembre.

5. RE- FACTURACIÓN.

FEMEBA tiene un plazo de 60 días para la presentación de toda refacturación a partir de la recepción de la documentación.

6. SITUACIONES ESPECIALES

Atento que **LA OBRA SOCIAL** dispondrá de su auditoría para autorizar un grupo de prestaciones y ante la posibilidad de rechazo de la misma, se informa que en dicha situación el profesional podrá cobrar la prestación de acuerdo a los aranceles de convenio, extendiendo el recibo pertinente donde debe detallar el código de la prestación brindada y el motivo del cobro indicando la leyenda que devuelva el sistema.

Si el beneficiario obtiene la autorización mediante el formulario indicado en el punto 2) A.2, en un plazo de 72 hs hábiles, desde que la prestación fue brindada y adjunta el recibo original, el profesional deberá reintegrar el importe percibido al beneficiario.

7. MOTIVOS DE DÉBITOS

7.1 Ambulatorio

Falta de validación de las prestaciones en el sistema Fol2PM (exclusivamente para Consultas)

Falta de autorización de **LA OBRA SOCIAL** en caso que la prestación lo requiera, con la salvedad de los descripto en el último párrafo del punto 6.

Falta de fecha de prescripción.

Falta firma y/o sello del profesional actuante.

Falta firma de la persona beneficiaria.

Falta de prescripción del médico actuante.

Falta de diagnóstico.

Orden vencida

Falta de Historia Clínica en las autorizaciones con la letra H.

Enmiendas no salvadas

Falta informe de la práctica.

Falta de firma y sello del profesional en el informe de la práctica.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar

7.2 Internación

Falta de denuncia de la internación con la correspondiente autorización de **LA OBRA SOCIAL**.

Errores de facturación.

Agregados o correcciones no salvadas por el profesional.

Facturación de códigos incluidos en otros.

Falta de documentación respaldatoria Historia Clínica y/o protocolo quirúrgico.

Falta de firma y sello del profesional interviniente en la historia clínica en la actualización diaria o en la hoja de indicaciones médicas.

Falta de indicaciones médica diaria detalla en la internación.

Falta de hora de inicio y de finalización de la cirugía en el parte quirúrgico.

Falta de epicrisis clara donde figure el resumen completo de la internación, diagnóstico de ingreso y egreso, intervenciones realizadas, medicación recibida, etc.

Prestaciones no registradas en la historia clínica o sin sustento científico.

Superposición de fecha y hora de prácticas.

Falta de autorización de auditoría médica de **LA OBRA SOCIAL** en las internaciones y prestaciones que lo requieran.

Falta de documentación diagnóstica respaldatoria de internaciones quirúrgicas de urgencia.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar